



CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE AUXILIARES DE TAQUILLA EN EL PERIODO ESTIVAL DE 2019

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2019, las bases y la convocatoria para la selección para la piscina municipal de 3 auxiliares de taquilla de piscina en el periodo estival de 2019, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 7 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gálvez.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son las siguientes:

***“CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE 3 AUXILIARES DE TAQUILLA EN EL PERIODO ESTIVAL DE 2019.*”**

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de 3 auxiliares de taquilla como personal laboral temporal, así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo, todo ello mediante el sistema de oposición.

Las plazas referidas están adscritas a la Concejalía de Empleo y las funciones que tienen encomendadas son las siguientes: control de accesos a la piscina, venta de entradas y asistencia a los usuarios de la piscina municipal.

La piscina municipal es un servicio permanente y de no proceder a la contratación de los puestos mencionados anteriormente habría que suprimir el servicio, por lo que se considera un caso excepcional, necesario, urgente e inaplazable para velar por la seguridad de los ciudadanos y atender correctamente su funcionamiento. La contratación de personal que resulte de las presentes bases no supone incremento del personal con respecto a la dotación del ejercicio anterior.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servido determinado, para la temporada de apertura de verano de la Piscina Municipal, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Trabajadores.

La duración del contrato se extenderá para el periodo de apertura de la Piscina Municipal, para la temporada estival correspondiente al año en curso, 2019.

En todo caso, el horario se determinará por el responsable de la Concejalía de Deportes, con la debida supervisión y coordinación de la Alcaldía, para la época de apertura de la misma en la temporada de verano correspondiente al año 2019.

La jornada de trabajo será de 21 horas semanales.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo Establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, será necesario:

- a. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del R.D. legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d. Poseer el título de Educación Secundaria Obligatoria, E.G.B o equivalente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gálvez, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gálvez.

Las solicitudes de participación deberán cumplimentarse según modelo Anexo I que se adjunta a estas bases.

Las bases de las pruebas selectivas y el resto de las publicaciones (listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos y demás) se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gálvez y en la página web municipal www.ayto-galvez.es

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI.
- Copia del Título de estudios alegados.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 3 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 3 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Órgano Seleccionador será nombrado por el Alcalde-Presidente de la Corporación y lo formarán tres funcionarios o personal laboral, uno de ellos actuará de Presidente, otro de Secretario y otro de vocal. Se podrán designar miembros suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

De conformidad con el artículo 60 del R.D. legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una sola fase de oposición.

FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de un ejercicio tipo test de Cultura General, de 25 preguntas, que se celebrará en día 19 de junio de 2019.

-Para superar el ejercicio será necesario contestar correctamente 12 preguntas de las planteadas.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no hayan superado el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal calificador atendiendo al número de cuestiones planteadas.

La convocatoria para la realización de la prueba se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran salvo causa de fuerza mayor acreditada, que se apreciará por el tribunal, el cual resolverá lo que proceda. Todos los aspirantes deberán ir provistos del DNI.

En el supuesto de que se produjese empates en las puntuaciones, las mismas se resolverán mediante sorteo público, entre quienes tengan la misma puntuación.

La falsedad detectada en cualquier momento del procedimiento de selección y en cualquiera de los documentos presentados implicará la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo, y quedarán anuladas todas las actuaciones del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en su instancia y/o documentación.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación de mayor a menor, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación.

Los primeros tres aspirantes presentarán los documentos originales o copias compulsadas de los documentos para la contratación en el plazo de tres días hábiles desde que se haga pública la lista de puntuaciones finales.

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Finalizado el proceso selectivo, y determinadas las personas aspirantes para la contratación de los 3 puestos, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio, con el fin de cubrir las necesidades de este año y siguientes. Para la formación de la bolsa se atenderá, para su inclusión y llamada, al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado. La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará que el aspirante pase al último lugar en la lista.

Serán motivos de exclusión de la bolsa de trabajo, además del anterior:

1. Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.
2. La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable de área o servicio por trabajos realizados en períodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa.
3. No haber superado el período de prueba legalmente establecido.
4. Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

Los aspirantes que sean llamados, en virtud de la bolsa de empleo, deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de su contratación.

DÉCIMA. - Régimen disciplinario.

Los contratos laborales que se formalicen como resultado de este proceso selectivo se registrarán en cuanto a su régimen disciplinario por los dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Publíquense estas bases de pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gálvez y en la página web www.ayto-galvez.es.



AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA LA PISCINA MUNICIPAL,
EL PERIODO ESTIVAL 2019. AUXILIAR DE TAQUILLA

APELLIDOS:.....

NOMBRE:.....

NIF:.....

DIRECCIÓN:.....

TELEFONO:.....

FECHA DE NACIMIENTO:.....

TITULACIÓN ACADEMICA:.....

PUESTO QUE SOLICITA:

Junto con la presente solicitud se deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.*
- Fotocopia del Título de la E.S.O o E.G.B.*

El solicitante consiente expresamente que sus datos personales se incorporen a ficheros automatizados, titularidad del Ayuntamiento de Gálvez, con la única finalidad de recibir información de los programas y actividades que se llevan a cabo. El solicitante tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales que consten en aquellos y pudiendo asimismo revocar su consentimiento, por escrito, en cualquier momento. (Ley 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal).

FECHA

FIRMA:

Fdo:

AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GÁLVEZ

COMPROMISOS:

1. El solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos por la en las bases generales de la convocatoria de dos auxiliares de taquilla para la piscina municipal de Gálvez en el período estival de 2019, del Excmo. Ayuntamiento de Gálvez.
2. El solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Bases reguladoras.
3. El solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar, no pudiendo ser seleccionado mientras que no se actualicen dichos datos.

En Gálvez, a 12de junio de 2019

Fdo.: El Alcalde-Presidente, D. Manuel Fernández Lázaro-Carrasco

RECTIFICACIÓN DE LA BASE TERCERA DE CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE 3 AUXILIARES DE TAQUILLA EN EL PERIODO ESTIVAL DE 2019

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo Establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, será necesario:

- a. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del R.D. legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d. Poseer el título de Educación Secundaria Obligatoria, E.G.B o equivalente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

En Gálvez, a 13.de junio de 2019

Fdo.: El Alcalde-Presidente, D. Manuel Fernández Lázaro-Carrasco

